Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2019 00002 00

No se tiene por notificada a la demandada **Ovnicom SAS** ya que en la comunicación enviada se indicó de forma incorrecta el juzgado que conoce del proceso; además, en los anexos no se remitió copia legible e íntegra del cheque.

Por lo anterior, se le ordena a la parte actora notificar a la sociedad ejecutada en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o el 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 10 del **25-feb-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

(2)

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
42e5ae0104437884741974467f06acf1b81165bd4dd1490edbd7d89cd70ada00
Documento generado en 24/02/2021 04:29:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica